

REGLAMENTO DE PRÉSTAMO DE CHROMEBOOKS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA RED PÚBLICA CURSO 2018-2019

A lo largo del curso 2018-2019, en aquellos centros que participan en la estrategia de Transformación digital educativa ikasNOVA, el Departamento de Educación pondrá a disposición del alumnado de primer curso de ESO un ordenador personal, como herramienta para impulsar dicha estrategia.

Atendiendo a las previsiones de matrícula, por Resolución 582/2018, de 27 de agosto, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, se dispuso la adjudicación del contrato de suministro de 5.000 Chromebooks ruggedizados y sus correspondientes licencias Google, con destino a centros educativos públicos dependientes del Departamento de Educación.

Dada la titularidad pública del elemento de préstamo, un Chromebook Acer C731 o equipo de similares características y con carácter previo a la distribución de los equipos en los 56 centros que participan en ikasNOVA, es necesario establecer un Reglamento de Préstamo.

Artículo 1. Objeto y finalidad

1. Este servicio de préstamo del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, tiene como fin impulsar la estrategia de transformación digital educativa ikasNOVA.
2. El bien objeto del préstamo no podrá ser utilizado para otras actividades fuera del ámbito educativo.
3. El servicio de préstamo será supervisado y coordinado por la persona responsable de transformación digital educativa junto con el Servicio de Tecnologías Educativas y Sistemas de Información, a través de la Sección de Sistemas, Redes y Soportes Educativos y el CAU a los centros educativos.

Artículo 2. Destinatarios

1. Podrá acceder a este servicio de préstamo el alumnado que curse 1º de la ESO en los centros que participen en la estrategia de transformación digital educativa ikasNOVA.
2. Los tutores legales, al hacer uso de este servicio, aceptan las responsabilidades, condiciones e instrucciones del presente documento.

Artículo 3. Titularidad

1. Los Chromebooks son propiedad del Departamento de Educación.
2. Los centros deberán articular un sistema de recepción de fianza para este servicio de préstamo.
3. Una vez que progenitores o tutores legales hayan aceptado el reglamento de préstamo e ingresado la fianza de 50€, asumiendo su responsabilidad en cuanto al buen estado y custodia del equipo, el alumno o alumna podrá, utilizarlo en el aula y llevarlo a casa.
4. Es el alumnado el destinatario de los chromebooks recogidos en este servicio de préstamo.

Artículo 4. Obligaciones

1. Cada estudiante tendrá asignado un equipo intransferible, que constará de un Chromebook, el cargador y la funda correspondiente. Dicho equipo estará numerado y podrá ser rastreado, y se devolverá completo.
2. Es obligatorio el uso de la funda de protección que será proporcionada por el Departamento de Educación.
3. En caso de detectar algún problema en el equipo deberá comunicarlo a la persona responsable de transformación digital educativa o las personas que designe cada centro educativo.
4. Deberá traerlo al centro completamente cargado diariamente para poder usarlo durante toda la jornada escolar.
5. Es obligación del alumnado mantener el equipo y la funda protectora limpios.
6. El alumnado deberá respetar el etiquetado de cada equipo. En caso de que se deteriore, deberán notificarlo a la persona responsable de transformación educativa quien pondrá una pegatina con la numeración que tenía el equipo, o escribirla con rotulador indeleble.

Artículo 5. Fianza

1. Atendiendo al coste del equipo se establece el pago de una fianza de 50 euros a la recepción del equipo objeto de préstamo con la que se generará una bolsa común.
2. En el caso de abandono del centro durante el curso escolar o cuando finalice la etapa escolar (4º ESO) de préstamo, se devolverá la parte correspondiente de fianza, descontado la parte proporcional de los costes que haya podido haber en la bolsa común de centro o de nivel en el caso de los centros que tengan dispositivos en más de un nivel educativo.

Artículo 6. Averías e incidencias

1. En el caso de producirse el deterioro del ChromeBook (o su correspondiente funda) debido a un mal uso o manipulación indebida imputable al alumno prestatario del mismo, así como el debido a accidentes, golpes y caídas, correrá a cargo de los responsables legales de dicho alumno, exigiéndoles el abono del coste de un nuevo equipo equivalente al entregado, o el coste de reparación, reservándose la administración educativa el derecho de emprender las acciones legales oportunas por la pérdida de un bien de una entidad de la administración pública.
2. En el caso de pérdida del equipo o de su correspondiente funda, se exigirá a los responsables legales del alumno, el abono del coste de un nuevo equipo (o funda) equivalente al entregado, reservándose la administración educativa el derecho de emprender las acciones legales oportunas por la pérdida de un bien de una entidad de la administración pública.
3. En el caso de un escenario de aula compartida en el que un Chromebook o su correspondiente funda resulten dañados y no se pueda determinar la persona responsable de dicha avería, el centro valorará trasladar el coste de la avería **contra la bolsa común** de las fianzas del centro, de tal forma que las familias responderían solidariamente de esa incidencia en la que no se puede determinar un responsable
4. En caso de un mal funcionamiento del equipo por causas distintas a las indicadas anteriormente (manipulación indebida, caídas, golpes, catástrofes naturales, o incidentes en la red eléctrica), tanto el alumno, como la persona responsable de transformación digital educativa, podrán reiniciar el equipo siguiendo las instrucciones publicadas en el Catálogo de Servicios TIC (<https://goo.gl/QUveMY>).
5. En caso de que tras el reinicio, el equipo siguiera funcionando mal, o tuviera algún defecto de fábrica, la persona responsable de transformación digital educativa deberá llamar al CAU de Educación (848 42 50 50) para que se gestione la incidencia.

Artículo 7. Renuncia

1. Aquellos representantes legales que renuncien a este sistema de préstamo deberán adquirir un Chromebook Acer C731 o equipo de similares características con la correspondiente licencia de administración bajo el dominio educacion.navarra.es a través de los cauces que tienen los centros educativos.
 - a. Cuando el alumno abandone la red de centros públicos de Navarra, se liberará el dispositivo del control de la consola.
 - b. En este supuesto estará exento del pago de la fianza.
2. Aquel alumno cuyos tutores legales no hayan depositado la fianza o firmado el documento de aceptación de este reglamento de préstamo, solo podrán hacer uso de los chromebooks que el centro ponga a sus disposición, dentro del centro, sin poderlos sacar del mismo y respondiendo a su uso y cuidado como con el resto del material del centro tal como se recogen en el RRI.

Artículo 8. Supervisión

1. El Servicio de Tecnologías Educativas y Sistemas de Información velará por el buen funcionamiento de este sistema de préstamo reservándose la potestad de retirar los equipos en aquellos casos que considere oportuno.
2. A quien haga mal uso del dispositivo se le retirará el equipamiento recibido en préstamo, sin eximir de la obligatoriedad de realizar los mismos trabajos o tareas similares susceptibles de ser evaluadas.

Artículo 9. Correcto cuidado del dispositivo

1. Cada dispositivo es único y está personalizado con su número rotulado en la carcasa.
2. El dispositivo debe estar localizado en todo momento.
3. El dispositivo se utilizará lejos de alimentos y bebidas.
4. Al enchufar cualquier accesorio al dispositivo se actuará con cuidado y paciencia, para evitar que se deterioren las conexiones.
5. Es conveniente dejar libres las rejillas de ventilación.
6. No se debe escribir encima del ordenador ni en el ordenador (rotuladores, correctores), ni poner pegatinas que lo personalicen, si no son las indicadas por el centro educativo.
7. Se evitará tocar la pantalla con instrumentos afilados que la puedan rayar.
8. Se mantendrá el teclado libre de cualquier objeto, especialmente los de escritura (bolígrafo, goma de borrar, rotulador, compás...)
9. La pantalla se limpia con un paño seco. Si contiene fibras antiestáticas, mejor. No se deben usar disolventes.
10. Se debe ser cuidadoso con el transporte del dispositivo:
 - a. Cuando se traslada de un lugar a otro debe estar cerrado y dentro de su funda.
 - b. No se debe coger por la pantalla.



ACEPTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE USO

ACEPTACIÓN COMPROMISO DE USO DEL DISPOSITIVO POR PARTE DE PADRES – MADRES – PERSONA TUTORA

Yo, _____, padre, madre o persona tutora del alumno/a _____, que este curso 2018/2019 pertenece al grupo, _____, declaro que he entendido los puntos descritos en el documento de nombre:

“REGLAMENTO DE PRÉSTAMO DE CHROMEBOOKS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA RED PÚBLICA CURSO 2018-2019”,

y acepto todas las condiciones que en el mismo se describen.

En Tafalla a ____ de _____ de 2018

Firma:

ACEPTACIÓN COMPROMISO DE USO DEL DISPOSITIVO POR PARTE DEL ALUMNO-A

Yo, _____, alumno/a que este curso 2018/2019 pertenezco al grupo _____ del IES Sancho III, el Mayor de Tafalla, declaro que he entendido todos los puntos descritos en el documento de nombre:

"REGLAMENTO DE PRÉSTAMO DE CHROMEBOOKS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA RED PÚBLICA CURSO 2018-2019"

y acepto todas las condiciones que en el mismo se describen.

En Tafalla a ____ de _____ de 2018

Firma: